

cobranza y entrega de los censos como  
 lo ha executado hasta de presente;  
 mas todo ello sin perjuicio de las va-  
 riasiones subsecuentes que al Ayuntamiento <sup>to</sup>  
 tenga por convenientes hacer en esta  
 no tanto para el puntual cumplimiento <sup>to</sup>  
 de las N. N. Reales cédulas, como para la  
 demas causa y motivo que puedan  
 ofrecerse. acordando por ultimo en  
 el Ayuntamiento, que para que en las  
 Reales individuales, en cobro o exa-  
 cion se proceda con la legalidad y Re-  
 sidencia que es correspondiente, los Diputados  
 del campo al tiempo de presentarse en  
 fin de cada termin las cantidades cobra-  
 das, lo harán asi mismo al Excmo. R. Co-  
 regidor, de cuya contentura firmada ap.  
 los mismos y de dos sujetos de confianza  
 del Partido en que se expresa no ha-  
 ver Partido mas sal que la que se  
 les ha entregado por el Caballero Reg.  
 Comisionado, escampando el numero  
 de fanegas y precio a que tal han co-  
 brado, como lo que se han satisfecho  
 por frutos y merced, a fin de que

